

sobre la Escuela de Peritos Contadores, N° 633, del 14 de junio de 1944, según fué modificado por la Ley N° 3026, del 5 de agosto de 1951. Aprobado: (Firmado) F. Méndez Núñez, Presidente.— CERTIFICO CORRECTO: (Firmado) Ana Job de Soto, Secretaria”.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8970 sobre la ostención del rango de Contra-Almirante de la Marina de Guerra Nacional, y que nombra al Capitán de Navío Ramón Julio Didiez Burgos. M. de G., Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, con el rango de Contra-Almirante— }G.O.N° 7557, del 29 de abril de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8970.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 13° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El rango de Contra-Almirante de la Marina de Guerra Nacional tiene un carácter transitorio y lo ostentará, mientras dure en sus funciones, el Oficial Naval de alta graduación que designe el Poder Ejecutivo Jefe de Estado Mayor de esa institución de las Fuerzas Armadas.

Art. 2.— El Capitán de Navío Ramón Julio Didiez Burgos, O.G., M.N., M. de G., Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra Nacional, queda investido con el rango de Contra-Almirante, a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.